



Figura 6. Lesiones microscópicas en animal con supplementación alimentaria reforzada: se observa en este caso (muy repetido en el rebaño positivo de esta explotación) presencia de granuloma único de tipo IV de aproximadamente 3 mm de diámetro, con centro necrótico con abundante depósito de calcio y periferia con capsula fibrosa de gran espesor.

IFN al comienzo de su implantación, con alta concordancia entre el resultado a ambas técnicas, minimizando falsos positivos, posiblemente por el efecto modulador de la vitamina D. Esta medida parece que disminuye el contagio a partir de animales enfermos. En especies cinegéticas suplementadas con alimentación reforzada en Calcio, Vitamina D3 y proteína (especialmente ciervo,

que en fases avanzadas de la enfermedad excretan bacilos tuberculosos mientras son detectados, aumentando los reactores positivos al inicio de la suplementación, produciéndose un repunte, pero la tendencia mejora para descender rápidamente hasta recuperar la negatividad, para luego ayudar a mantener al rebaño libre de la infección. Actualmente continuamos investigando en esta línea de trabajo mediante el proyecto Torres Quevedo, ref. PTQ-14-0666.

que en fases avanzadas de la enfermedad excretan bacilos tuberculosos mientras son detectados, aumentando los reactores positivos al inicio de la suplementación, produciéndose un repunte, pero la tendencia mejora para descender rápidamente hasta recuperar la negatividad, para luego ayudar a mantener al rebaño libre de la infección. Actualmente continuamos investigando en esta línea de trabajo mediante el proyecto Torres Quevedo, ref. PTQ-14-0666.



ria se podrá asignar de oficio una dirección electrónica habilitada. Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital X.509 emitido a su nombre o de la empresa que representa. Para obtener el mismo hay que acceder a la web <http://www.fimmt.es/> y dirigirse con el número asignado y las autorizaciones oportunas a cualquiera de los Organismos Emisores de dichos certificados: Agen-

cia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, Correos, diversos Ministerios, etc. Una vez obtenido habrá que completar el formulario de registro en la web www.notificaciones.060.es/ y darse de alta en los procedimientos a los que queremos suscribirnos.

Únicamente el titular o un autorizado (apoderado con poder expreso) de la Dirección Electrónica Habilitada podrán acceder a este buzón y al contenido de las notificaciones.

Es importante tener en cuenta que las notificaciones electrónicas se entenderán producidas en el momento del acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, por el transcurso del plazo

rídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional y otros que así establezca la ley.

Esta obligación supone además que la presentación de toda clase de documentos y solicitudes deba realizarse obligatoriamente a través del registro electrónico de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es).